

MAREAS.

Table with columns: Bajamar, Pleamar, Coeficiente, Amplitud. Rows for M. and T. at 8, 9, and 10 hours.

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur...

IMPRESA, LITOGRAFIA, ENCUADERNACION de EL ATLANTICO. Se hacen todos los trabajos referentes a estos ramos con esmero y economía.

17, BLANCA, 17, GÉNEROS DE PUNTO PARA ABRIGO en camisetas, calzoncillos, medias y calcetines, sayas, etc., etc.

DE HIGUERA Y BLANCHARD, 17, Blanca, 17.

LA BIENHECHORA agencia general de negocios. ventas, compras, administración de fincas, DINERO, se facilita con hipotecas ó garantía.

PATRICIO GOMEZ, SANTANDER.

CORRESPONDENCIA.

Madrid 13 de marzo. Sr. Director de EL ATLANTICO.

Lo del día.

Lo más importante y lo que más se comenta es cuanto dijo ayer en el Congreso el señor Azcárate.

Con ser muy graves los hechos inmorales que denunció, no es ello lo que más ha sorprendido. ¿Quién se sorprende aquí oyendo tales cosas! Lo que sorprende, pero muy agradablemente, es que haya un diputado como el señor Azcárate que haga ante la faz del Parlamento acusaciones contra las personas y las corporaciones inmorales.

La segunda parte.

Habló esta tarde en el Congreso el señor Maissonnave sobre abusos electorales en varios puntos y dijo que también en Madrid se habían hecho embuchados electorales. El señor Romero Paz, concejal perpetuo, pidió la palabra para negarlo, y con este motivo se ha desarrollado un amplio debate sobre nuestro Ayuntamiento.

¿Qué cosas se han dicho! ¿Qué denuncias se han hecho por el señor Maissonnave, por el señor Azcárate y por el señor Mellado! Puede decirse que esta tarde se ha hecho la autopsia al Ayuntamiento de Madrid.

Romero Paz, no ha desvirtuado los cargos que se han hecho. Solamente los ha disculpado, y por esto decía Azcárate que si así fueran todas las defensas que se hicieran del Ayuntamiento resultaría que la primera corporación municipal de España no tenía noción de la moralidad.

Las intrigas

Martos, por echar á abajo á Canalejas, sigue conspirando. Las conferencias que ha celebrado estos días el señor Martos con el general Cassola, han aumentado la curiosidad por saber lo que ambos proyectarán contra el señor Canalejas.

Los comentarios han aumentado al decirse que el presidente del Congreso había visitado á la reina, y que en esta visita habíase enterado S. M. con toda amplitud de cuanto le viene sucediendo al señor Martos hace tiempo con algunos personajes políticos.

Nuestros informes confirman estas noticias, con la diferencia de que no ha sido únicamente una visita sino dos las que hizo á Palacio el señor Martos, y creemos que accediendo á los deseos altamente plausibles de la reina.

EL ATLANTICO.

De cuanto S. M. manifestó al presidente del Congreso no hemos podido inquirir, naturalmente, ninguna versión concreta; pero creemos no equivocarnos ni faltar á ninguna conveniencia diciendo que el señor Martos salió de las reales habitaciones muy satisfecho y más decidido que entró á definir su situación, no olvidando las exigencias políticas que todo hombre de Estado monárquico debe tener, y en pró de las cuales promete todo buen monárquico sacrificarse.

Las antedichas visitas las verificó el señor Martos antes de celebrar conferencia alguna con el señor Cassola, y aun creemos que en los días en que éste no se encontraba en Madrid.

El capítulo de conferencias con el señor Martos continúa abierto, pero según nuestras noticias no tienen todas un mismo fin, pues algunas de ellas parece que se encaminan á una conciliación.

El que indudablemente ejerce el papel de mediador para esta conciliación, es el señor Moret, quien no sabemos si llegará á buen puerto en sus gestiones.

El señor Montero Ríos no entrará en los planes de Martos. Cree que ahora que tropieza con más dificultades Sagasta es cuando debe apoyarse para que se cumpla el programa.

Los que pagan siempre los vidrios rotos son los periodistas. Los que anduvieron en la Tutelar vivirán en la impunidad. Pero se le ocurre á un periodista hablar de ello y en seguida le desafían.

El Resumen publicó anoche un artículo sobre aquella sociedad, y dándose por aludido don Jacinto María Ruiz, un hijo de éste ha enviado esta tarde á los señores marqués de Sardoal y Stefani á la redacción de El Resumen. Conoció el objeto de su visita, enseguida el redactor de dicho periódico don José Gutiérrez Abascal se declaró autor del artículo y quedó en nombrar sus padrinos. Nombrará á los Sres. Figueroa, director de El Resumen, y Mellado, de El Imparcial.

B.

EL CUARTEL.

Por referirse á un asunto que tanto importa á nuestra ciudad, como es el de la construcción de nuevos cuarteles, damos á continuación el discurso pronunciado por el señor Marqués de Hazas, en la sesión celebrada por la alta Cámara el martes último.

«El señor marqués de Hazas.—Empiezo dando gracias al señor ministro de la Guerra por su amabilidad en concurrir á este alto Cuerpo para contestar á mi ruego, tan pronto como se han reanudado las sesiones después del corto interregno parlamentario. A la vez se las doy muy expresivas, por las frases que acaba de pronunciar, que demuestran hallarse aprobado el expediente relativo á los cuarteles, faltando sólo algunos detalles de menor importancia para que puedan empezarse las obras.

Ahora bien; como de las palabras pronunciadas en el Congreso por un señor Diputado se desprende que las obras podían empezarse inmediatamente y darse con este motivo trabajo á muchos jornaleros, conviene á mi propósito hacer constar que todavía faltan algunos detalles de consideración (no en el ministerio de la Guerra, sino en otros departamentos) para que se termine en absoluto el expediente de que me ocupo, y cuyos detalles, que aún faltan, me propongo explicar más adelante; pues sin ellos entiendo yo que no pueden comenzar las obras, porque es de tal importancia la construcción de un cuartel en Santander, que el día que para semejante edificio se ponga la primera piedra, será un día de júbilo y satisfacción, pues se realizarán nuestros sueños dorados porque tendremos un edificio digno de ser alojamiento de nuestro ejército y digno también de la cultura de aquel pueblo. Pero antes de seguir adelante, voy á permitirme hacer una pequeña historia de lo que viene resultando en cuanto al cuartel de Santander se refiere, historia que conviene hacer para demostrar la ineficacia é insuficiencia de la legislación sobre asuntos que afectan á los intereses generales de las provincias, cuando éstas tienen que entender con dos centros diferentes, por muy altos que éstos sean.

Señores Senadores, veinte años hace que los representantes todos de la provincia de Santander venimos gestionando la construcción de un cuartel en aquel puerto. Han sido inútiles todos los pasos dados hasta ahora, habiendo tenido, entre otras muchas razones, el interés principal de hacer desaparecer del centro de aquella población dos montones de piedra que se llamaban cuarteles, y que realmente sólo constituían una injuria para la ornamentación pública, que atentaban constantemente á la vida de los vecinos, y que eran un foco de insalubridad para los pobres soldados que allí se albergaban. Como digo, todas nuestras gestiones fueron inútiles (y cuidado que en este lapso de tiempo, entre los representantes los ha habido

de todos colores y matices); las corporaciones, la prensa, y muchos vecinos que miran con interés el progreso de su patria, hemos venido gestionando este asunto sin poder verle ultimado, y muy especialmente los alcaldes, que al sentarse á presidir los Ayuntamientos, consideraban como una cuestión de honra y decoro para ellos la solución del problema del cuartel. Entre estos alcaldes se agitaron muy especialmente, para llevar adelante el pensamiento, el republicano don Antonio Fernández Castañeda (á cuyo lado tuve mucho gusto en sentarme el año 1874, es decir, en tiempos bien difíciles y penosos, y ver allí de paso al señor general Chinchilla); el conservador don José Ramón López Dóriga; el independiente don Tomás Celedonio Agüero; el fusionista don Estanislao Abarca y Flejo, y el hoy izquierdista don Andrés Montalvo y Jardín, y otros muchos, cuyos nombres no recuerdo en este momento.

Repito que absolutamente todas nuestras gestiones fueron inútiles é ineficaces y jamás pudimos entendernos, porque cuando íbamos á Guerra, teníamos que pasar después á Hacienda y viceversa; de suerte que nunca se encontraba la solución del problema; pero como todo tiene su término en este mundo, en noviembre de 1887, y cuando menos lo esperábamos, se presentó aquí el inteligente, activo é ilustradísimo Alcalde de Santander don Justo Colongues Klimt, y reuniendo á los representantes de la provincia, nos dijo que había venido, autorizado, por supuesto, por el Ayuntamiento, resuelto á buscar una fórmula para que se hiciera el cuartel de Santander, y que estaba decidido á no regresar hasta que hubiéramos realizado algo práctico. Cruzadas nuestras primeras impresiones, acordamos ver al señor ministro de la Guerra, que entonces lo era el digno general Cassola, al señor Presidente del Consejo de ministros y ministro de la Gobernación. Fuimos efectivamente á ver al señor Cassola, nos recibió con su acostumbrada amabilidad, y cuando le expusimos nuestras pretensiones, nos contestó estas ó parecidas palabras: «Enterado de los deseos de ustedes en favor de la provincia de Santander, una de mis mayores satisfacciones al pasar por esta casa, será dejar establecidos algunos cuarteles en las provincias, y pueden ustedes contar conmigo en todo y para todo.» Animados por tan halagüeñas esperanzas le dijimos que para conseguir lo que nos proponíamos, lo primero que necesitábamos era una real orden del ministerio de la Guerra, que autorizara al Ayuntamiento de Santander para demoler inmediatamente los cuarteles ó uno de ellos, porque una vez empezada la demolición, indudablemente tendríamos nuevo cuartel; y que en segundo lugar, era preciso que se orillaran las dificultades surgidas en un incidente que teníamos pendiente sobre permuta de terrenos; que se aumentara el personal en Santona á las órdenes del coronel de ingenieros señor Vallespin, á fin de que se terminaran los planos que estaban haciéndose; y que después, en cuanto á la parte económica se refería, calculando que no podría é darnos el dinero que necesitábamos, le pedíamos que autorizara al Ayuntamiento para vender los cuarteles viejos, y que sobre esa base buscaría el Ayuntamiento recursos para poder empezar la obra del cuartel, que había de importar mucha mayor cantidad.

La contestación del señor general Cassola fué que aceptaba en principio nuestro programa, diciéndonos además: «La real orden la tendrán Vds. dentro de cuarenta y ocho horas. En cuanto á esas diferencias que surgen para la permuta de terrenos, las orillaré inmediatamente; pero no teniendo yo personal bastante, ruegan al Alcalde de Santander que mande un delincente que pueda ayudar al señor Vallespin; y respecto á la parte económica, aunque nada puedo decir á Vds., estén seguros de que, por mi parte, haré todo lo que sea posible para resolver el asunto, de acuerdo con los deseos de ustedes, porque tengo más interés que Vds. mismos en dotar de buenos cuarteles á las provincias.»

Es decir, señores senadores, que habíamos encontrado en una sola conferencia lo que en diez y nueve años no pudimos conseguir; y no sabiendo yo á qué atribuir esto, no caíéndome en la cabeza que una cuestión de tanta importancia se hubiera resuelto tan pronto, buscaba la razón en que se fundaría el señor general Cassola para habernos hecho tanto bien en tan poco tiempo.

Busqué los antecedentes para desear de mí la duda, y encontré muy sencilla la explicación: el general Cassola, antes de ser ministro, trató algo del asunto de cuarteles, y cuando fué ministro aprovechó la oportunidad, que nunca le agradecerá bastante Santander, y yo desde aquí se la agradezco en el alma, de presentar un proyecto que fué ley, que votó el Senado en 22 de junio de 1887 y sancionó S. M. la reina en 30 de julio del mismo año, y conviene leer los dos primeros artículos de ese proyecto, que tantos y tan grandes beneficios han dado á todas las provincias respecto al alojamiento del soldado y á los edificios militares.

Dice así: «Proyecto de ley aprobado definitivamente sobre venta y permuta de los edificios destinados á atenciones de Guerra: Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para vender ó permutar todos los edificios y fincas destinados á atenciones de Guerra, que por su mal estado, disposición ó construcción impropia del uso á que se destinan, hallarse en mal estado, valor considerable de sus solares ó otras causas, convenga enajenar ó cambiar con ventaja para los servicios militares.

Art. 2.º Las enajenaciones á que se refiere el artículo anterior se harán directamente por el ramo de Guerra con acuerdo del Consejo de ministros, previa la subasta pública si se tratare de venta, y verificándose las permutas en la forma, manera y condiciones que más beneficiosas se consideren para los intereses del Estado, y que más rápidamente conduzcan al objeto de esta ley.»

Dicho se está que con esta ley el ministro pudo en una sola y pequeña conferencia re-

solver lo que, como he dicho antes, veníamos pretendiendo hacer veinte años, encontrando siempre grandísimas dificultades, no por los ministros antecesores del señor Cassola, pero sí con los inconvenientes que hallábamnos en Hacienda, que siempre se encuentran allí rémoras, dificultades é imposibilidad material de llegar á un resultado eficaz, y también por lo complicado de la legislación que entonces regia sobre la materia.

Dicho esto, voy á volver ahora al asunto de lo que yo creo que se necesita para la terminación del expediente, y que pueda llevarse á cabo la realización de las obras.

Yo supongo que si no ha salido ya, se publicará en la Gaceta ó en el Boletín Oficial la real orden del señor Chinchilla, que indudablemente hay que trasladar al Ayuntamiento de Santander, el cual tendrá que tomar un acuerdo para que se le autorice á ponerse en condiciones de ultimar y elevar á escritura pública las bases del contrato que en la real orden se citan; y hecho esto, también de acuerdo con el señor ministro de la Guerra, fijar las cantidades que se han de incluir en el presupuesto para reintegrar al Ayuntamiento de los desembolsos que tiene que hacer.

Los cuarteles ruinosos, ó mejor dicho, los solares, que es lo único que vamos á recibir hoy, están presupuestados en doscientas y tantas mil pesetas creo que cada uno; el edificio cuartel, los planos y presupuestos ascienden á 800.000 pesetas, poco más ó menos; tiene, por consiguiente, que haber una diferencia grande, y es natural que se fije bien la cantidad que Guerra ha de dar en los años sucesivos. De modo que hablando económica ó mercantilmente, el Ayuntamiento abrirá una cuenta al ministerio de la Guerra en la que le abonará por primera partida el valor de los cuarteles viejos, y luego le irá pagando todas las cantidades que vaya pagando durante las obras hasta la terminación del nuevo. La diferencia que se calcule que ha de resultar, es la que Guerra tendrá que pagar al Ayuntamiento, fijándola en los presupuestos, así como fechas que se determinen.

Como esto lleva en tramitación tres ó cuatro meses, entiendo yo que podremos tener la satisfacción de poner la primera piedra allá para el otoño, que es cuando yo espero que todo esté concluido; y yo tendría una gran satisfacción en que el señor ministro de la Guerra actual fuera el que ocupase ese puesto, para que tuviésemos el gusto de que fuese él quien definitivamente terminara este asunto.

Por lo tanto, y deseando no molestar por más tiempo la atención del Senado, voy á concluir pidiéndoles perdón por el tiempo que os he molestado, pues necesitaba haber hecho estas manifestaciones para tranquilidad de mi conciencia, y al terminar, aprovecho la ocasión para llevar á la práctica aquellas palabras del señor Obispo de Salamanca, que controvertiendo con la Comisión del Código civil, en su último discurso, decía: «Sed justos, sed equitativos, y yo os recomiendo que deis siempre á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César.» Yo creo que con las pocas palabras que he dicho, he dado á cada uno de los que han contribuido á que Santander tenga un cuartel, aquello que le corresponde, y me siento muy satisfecho de que se me haya presentado esta oportunidad para haberlas podido exponer.»

LECTORES.

Supongamos un hombre que nunca tenga envidia, ni aspiraciones, ni humor, ni dolores de cabeza; un hombre que no sea ignorante ni necio, ni sabio que él sepa, ni excéptico, ni pedante, ni tierno de corazón, ni desdenoso; que sepa leer y no haya intentado escribir; un hombre en quien el entusiasmo no excite la emulación; un hombre, en fin, que no sea hombre.—¿Y para qué querría usted ese hombre?—preguntarán ustedes.—Pues le querría para lector.—«A ver, á ver...» insistirán ustedes.—Pues á verlo vamos... quierro decir que vamos á ver por qué quisiera yo para lectores hombres que no fueran hombres.

Hoy se lee, no cabe duda, á pesar de las quejas del bachiller Juan Pérez de Munguía y de otros tales; sin que esto quiera decir que á estos tales y al bachiller les falte razón para quejarse. Pero hay que distinguir entre lectores y lectores... no hay que fiarse. Para examinar un lector y juzgarle, debemos averiguar si pertenece á la numerosa clase de los que leen para que les lean ó á la más reducida de los que leen sin miras interesadas. Esta división es muy importante, y sobre todo, muy real. El lector que escribe, si bien pertenece al género que más individuos comprende, no es lector que importa al escritor.

Tal lector (que no es lector puro, como no es donante propiamente quien da para que le den) da con una mano y pide con otra. De las consecuencias subsiguientes á la generalización de este tipo, podemos formarnos una idea de este modo: Figurémonos, para simplificar, que el mundo se compone de 100 hombres y que escriben los ciento, y supongamos que lee cada uno las obras de los demás. Vamos á fijarnos en lo que ocurriría según estas premisas á cualquiera de los cien lectores escritores, á Pedro, por ejemplo. Pedro escribe un libro y lo publica, vendiéndolo á peseta el ejemplar; Juan, Antonio, etcétera, hasta noventa y nueve, compran el libro y dan la peseta. Resulta que gana Pedro noventa y nueve pesetas. Pero va luego Juan y publica otro libro y lo vende á peseta el ejemplar también, y Pedro compra el libro; llega Antonio y publica otro, viene Enrique y hace lo mismo; y van viniendo del mismo modo hasta noventa y nueve personas, que van publicando hasta noventa y nueve libros, á peseta por barba. ¿Qué hizo Pedro? Trabaja en balde. Dióle la bella literatura noventa y nueve pesetas; pero la misma literatura bella se las fué llevando.

LAS CORTES. CONGRESO.

Sesión del día 13 de marzo.

Se abrió á las tres de la tarde, bajo la presidencia del señor Eguilior. La Cámara está más animada que de ordinario. Comienza el prólogo el señor Pando, quien pide el expediente que se formó al señor Leado, siendo auditor de la comandancia de Marina de Puerto-Rico.

Los señores López Moreno y Alvarez Capra hacen ruegos y preguntas al ministro de Fomento, que son contestados por éste, declarando que la organización del cuerpo de comisarios de ferrocarriles será objeto de un decreto cuando estén ultimados los trabajos.

El señor Maissonnave denuncia varios abusos electorales, y excita á los ministros de la Gobernación y Gracia y Justicia para que los corrijan. (Preside el señor Martos.) Contestan ambos ministros que harán cumplir las leyes.

Pero el señor Maissonnave no se conforma con esta frase hecha y vuelve á insistir sobre lo mismo, concretando los cargos, refiriéndose á Alicante.

El Gobernador de Madrid interrumpe diciendo que no es cierto lo que afirma el diputado posibilista.

«Este no le gusta la interrupción, y lo demuestra afirmando que la política baja de este país nos lleva á formar los embuchados á que antes se ha referido.

Vuelve á interrumpir el señor Aguilera, y el señor Maissonnave afirma que esos embuchados se formaron en las últimas elecciones verificadas en Madrid.

Habla brevemente el señor Capdepón, y el señor Romero Paz, diputado y concejal, sale á la defensa del Ayuntamiento de Madrid.

Afirma que las deficiencias que se notan en las listas electorales, dependen de la confección de los padrones, y recuerda que el señor Castelar, cuando fué elegido concejal, no pudo tomar asiento porque su nombre no figuraba en el censo.

Contesta á los cargos que en la sesión de anteaer dirigió el señor Mellado á la administración del municipio de Madrid, y dice que esto viene de la famosa coalición de todos los políticos importantes frente al partido conservador. Defiende luego la manera como se administran todos los arbitrios municipales, de

Table with columns: Capital, Fuera de la capital, Europa y Antillas, Países de la Union Postal y Filipinas. Rows for Trimestre and Anual.

los cuales dice que el Municipio no tiene más remedio que recaudarlos, como lo hace, porque no tiene hacienda propia.

Defiende también el bando de la Alcaldía que ayer combatió el señor marqués de Sardoal en el Senado, y termina declarando (por si acaso), que ha defendido al Municipio como colectividad, y añade que todos los Concejales y el Alcalde están muy unidos.

Emprendiendo el camino de las denuncias de irregularidades por el señor Azcárate, el señor Mellado le sigue hoy con los siguientes ejemplos: Para 80 canteros que se ocupan en la composición de las aceras, existen en el Municipio de Madrid 41 empleados del ramo.

En esponjas para borrar las pizarras de las escuelas se han gastado en un mes 2.500 pesetas.

Para la inspección de un peón en el ensanche de Madrid existen ocho empleados. El señor Mellado da lectura á una comunicación de un inspector del distrito de la Universidad, que dice que es imposible hacer cumplir la orden de que no se venda en algunas tiendas petróleo y otras sustancias peligrosas, porque todos los que cuentan con algún voto, están apadrinados por los caciques municipales del distrito; y que viendo que no hacían caso de las denuncias en la Alcaldía, las ha elevado á la superioridad.

Recuerda la muerte dada en el Matadero al inspector de carnes, y dice que con esta muerte terminó el expediente que se había empezado á incoar en vista de algunas cosas poco claras que se habían descubierto.

Excusado será decir que cada una de las denuncias citadas, han causado profunda sensación en la Cámara.

Pero el señor Mellado dice que esto no es más que un botón para muestra, y que si hay ocasión, ya nos pondrá al corriente de cosas más gordas.

Relitifica el señor Romero Paz y aplaza la contestación para cuando se encuentren en la Cámara los expedientes pedidos.

Brevemente intervienen de nuevo los señores Azcárate y Maissonnave; el primero para decir en síntesis que el señor Romero Paz no ha contestado á ninguno de los cargos que se han dirigido contra el Municipio. También interviene el conde de Toreno para recargar el cuadro.

Refiriéndose al plano del Hipódromo, dice que pasó al Municipio y que á pesar de haber sido reclamado con insistencia por el ministerio de Fomento, el plano no parece, y es, según se dice, porque no parecen algunos miles de pies de terreno que han desaparecido.

LECTORES.

Supongamos un hombre que nunca tenga envidia, ni aspiraciones, ni humor, ni dolores de cabeza; un hombre que no sea ignorante ni necio, ni sabio que él sepa, ni excéptico, ni pedante, ni tierno de corazón, ni desdenoso; que sepa leer y no haya intentado escribir; un hombre en quien el entusiasmo no excite la emulación; un hombre, en fin, que no sea hombre.—¿Y para qué querría usted ese hombre?—preguntarán ustedes.—Pues le querría para lector.—«A ver, á ver...» insistirán ustedes.—Pues á verlo vamos... quierro decir que vamos á ver por qué quisiera yo para lectores hombres que no fueran hombres.

Hoy se lee, no cabe duda, á pesar de las quejas del bachiller Juan Pérez de Munguía y de otros tales; sin que esto quiera decir que á estos tales y al bachiller les falte razón para quejarse. Pero hay que distinguir entre lectores y lectores... no hay que fiarse. Para examinar un lector y juzgarle, debemos averiguar si pertenece á la numerosa clase de los que leen para que les lean ó á la más reducida de los que leen sin miras interesadas. Esta división es muy importante, y sobre todo, muy real. El lector que escribe, si bien pertenece al género que más individuos comprende, no es lector que importa al escritor.

Tal lector (que no es lector puro, como no es donante propiamente quien da para que le den) da con una mano y pide con otra. De las consecuencias subsiguientes á la generalización de este tipo, podemos formarnos una idea de este modo: Figurémonos, para simplificar, que el mundo se compone de 100 hombres y que escriben los ciento, y supongamos que lee cada uno las obras de los demás. Vamos á fijarnos en lo que ocurriría según estas premisas á cualquiera de los cien lectores escritores, á Pedro, por ejemplo. Pedro escribe un libro y lo publica, vendiéndolo á peseta el ejemplar; Juan, Antonio, etcétera, hasta noventa y nueve, compran el libro y dan la peseta. Resulta que gana Pedro noventa y nueve pesetas. Pero va luego Juan y publica otro libro y lo vende á peseta el ejemplar también, y Pedro compra el libro; llega Antonio y publica otro, viene Enrique y hace lo mismo; y van viniendo del mismo modo hasta noventa y nueve personas, que van publicando hasta noventa y nueve libros, á peseta por barba. ¿Qué hizo Pedro? Trabaja en balde. Dióle la bella literatura noventa y nueve pesetas; pero la misma literatura bella se las fué llevando.

LAS CORTES. CONGRESO.

Sesión del día 13 de marzo.

Se abrió á las tres de la tarde, bajo la presidencia del señor Eguilior. La Cámara está más animada que de ordinario. Comienza el prólogo el señor Pando, quien pide el expediente que se formó al señor Leado, siendo auditor de la comandancia de Marina de Puerto-Rico.

Los señores López Moreno y Alvarez Capra hacen ruegos y preguntas al ministro de Fomento, que son contestados por éste, declarando que la organización del cuerpo de comisarios de ferrocarriles será objeto de un decreto cuando estén ultimados los trabajos.

El señor Maissonnave denuncia varios abusos electorales, y excita á los ministros de la Gobernación y Gracia y Justicia para que los corrijan. (Preside el señor Martos.) Contestan ambos ministros que harán cumplir las leyes.

Pero el señor Maissonnave no se conforma con esta frase hecha y vuelve á insistir sobre lo mismo, concretando los cargos, refiriéndose á Alicante.

El Gobernador de Madrid interrumpe diciendo que no es cierto lo que afirma el diputado posibilista.

«Este no le gusta la interrupción, y lo demuestra afirmando que la política baja de este país nos lleva á formar los embuchados á que antes se ha referido.

la generalización, mejor dicho, de la total universalización del lector que escribe. Hoy por hoy, este tipo, aunque abunda en ejemplares, no es exclusivo; todavía forman un grupo digno de ser tenido en cuenta los lectores sencillos (no digo simples, porque entonces la división sería viciosa, por contenerse en el segundo miembro muchos individuos del primero). Pero todavía, todavía hay que distinguir entre los lectores sencillos, los sencillos de verdad (llamémosles sencillotes, para que un miembro solo no integre la división) y los no tan sencillos. Esta distinción es transcendental, en la aceptación más corriente de la palabra: mediante ella, mediante la distinción, se explica cómo caben en un mismo grupo, en el grupo de los lectores que hemos llamado sencillos, los más discretos y los más estultos de los lectores. Los más discretos son los sencillos de verdad: son éstos los hombres buenos (no los testigos, que éstos no suelen ser tan buenos), de buen gusto, de buen carácter, sinceramente humildes, dispuestos siempre a leer lo bueno, no con intención de imitarlo, sino con el propósito de gastarlo, no para contarlo por ahí y pasar plaza de eruditos, sino para guardarlo... qué sé yo donde... donde todos guardamos algo que nadie sabe que tenemos. En cambio, los lectores no tan sencillos... ¿qué han de guardar ellos? Si lo que están deseando es desembuchar cuanto antes las últimas impresiones... sugeridas por El Grito... desafortado, periódico satírico, sarcástico, mordaz, atroz, que hace muy buenas migas con el público, sin duda porque ha publicado versos de la mitad de los españoles. Pero ¿por qué llamamos a éstos lectores no tan sencillos? Pues sencillamente porque son menos sencillos que los del otro grupo de la clase de sencillos. Eso sí, su erudición no puede ser más sencilla: de literatura española conocen la desperdigada por esos periódicos de Dios, principalmente por El Grito... desafortado; de literatura forastera, que decía un amigo mío (¡qué amigos tienes...!), adquieren noticia por las traducciones de la biblioteca barcelonesa de Arte y Letras. Y con todo esto tienen que les sobra... «Bueno—dirán ustedes—la sencillez de la erudición podrá ser razón para colocar a sus amigos entre los lectores sencillos; mas no para restringir la idea de la sencillez de éstos denominándolos sencillos no tan sencillos.» Corriente; la observación no puede ser más oportuna, y la tendré en cuenta. Llamo a los lectores en cuestión no tan sencillos porque tratan de cubrir con copia de afectación la fatal sencillez pristina de que bien quisieran ellos despojarse; porque no son, ni mucho menos, ingenios no ensayados, porque mil frustrados intentos han traído a su naturaleza elementos que se dan de patadas con los que deben integrar la naturaleza de un lector sencillo. Estos lectores no tan sencillos, no leen para que los lean, es verdad; pero ¡ay! que leen para que los oigan; empezaron a escribir por lo que otros empiezan a fumar: por echárselas de hombres; no es más imprescindible en ellos el libro que la boquilla de espuma de mar; es para ellos la gloria literaria algo parecido a las marcas de las fábricas de tabacos; y, como ciertos fumadores pasan por todo y se fuman cualquier cosa con tal que la vitola sea acreditada, así nuestros lectores engullen a ciegas con tal que el alimento literario haya sido

probado antes por los redactores satíricos, críticos, sarcásticos, irónicos, del periódico influyente a la sazón, ó con tal que el retrato del autor haya sido publicado en la Revista de tal ó en la Ilustración de cual, al lado, por ejemplo, de un «magnetizador de serpientes»....

Y aquí doy fin al artículo, lamentando de todo corazón que haya sido necesario hacer clasificaciones en él, como si se tratara de pedruscos, y protestando enérgicamente de que ni siquiera me ha pasado por la cabeza sentar plaza de escritor satírico.

MINGO REVULGO.

LO DEL CUARTEL.

El Diario Oficial del ministerio de la Guerra publicó ayer la real orden resolviendo el asunto del cuartel de Santander.

Dice así:

Dirección general de Ingenieros.

Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina regente del Reino, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Aprobar el proyecto de cuartel con destino á un batallón de infantería, dependientes para el de reserva, depósito y escolta del Gobernador militar, en el Prado de San Roque de la ciudad de Santander, siendo cargo su presupuesto, importante 772.060 pesetas, al producto de la venta de los cuarteles de San Francisco y San Felipe y á la dotación del material de Ingenieros, del año ó años en que se ejecuten las obras.

2.º Aprobar igualmente la valoración hecha por el cuerpo de Ingenieros, de los citados cuarteles de San Francisco y San Felipe, importante respectivamente 216.593'20 y 219.671'95 pesetas, para que sobre ella se formule el contrato de cesión de los mencionados edificios al Ayuntamiento de dicha ciudad.

3.º Que el ramo de Guerra formule convenio con dicha corporación en las condiciones siguientes: 1.ª El Estado cederá los dos indicados cuarteles por la cantidad que importa la tasación, suma que aquella municipalidad habrá de ingresar en el Tesoro por partes iguales, en el cuarto primeros trimestres que sigan al otorgamiento del contrato, con destino al material de Ingenieros, según lo dispuesto en la ley de 30 de julio de 1887, relativa á cnagenación de edificios militares. 2.ª Asimismo habrá de ingresar en el Tesoro, en los seis trimestres siguientes y por partes iguales, pero en concepto de adelanto á reintegrar sin interés, las 335.794'85 pesetas que faltarán para completar las 772.060 á que asciende el presupuesto del nuevo cuartel y dependencias. 3.ª El repetido municipio facilitará desde luego el total importe del presupuesto para la conducción y distribución, en el cuartel y en la factoría, de los 30 metros cúbicos de agua diarios que cede gratis al ramo de Guerra para las necesidades de ambos edificios, con arreglo al proyecto que acepte el Ayuntamiento y apruebe este ministerio; y 4.ª El

ramo de Guerra incluirá por partes iguales en tres ejercicios consecutivos, á partir del siguiente á la aprobación del convenio, las precitadas 335.794'85 pesetas, para que en dicho plazo se reintegre por completo el Ayuntamiento del adelanto que haya hecho.

Y 4.º Que se desglose del proyecto remitido la parte correspondiente á la conducción de aguas, y que se devuelva al Subinspector de Ingenieros de este distrito, con el fin de que se formule un proyecto completo, en el que se haga extensivo el suministro de agua al establecimiento militar que formarán el cuartel y la factoría.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Diss guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1889.

CHINCHILLA.

Señor Capitán general de Burgos. Señor Director general de Administración militar.

SECCION DE NOTICIAS.

Gremios de alcoholes.

Ayer tarde se celebró en el Instituto de Carvajal la reunión convocada de los representantes de los gremios de industriales interesados en la cuestión de la ley sobre alcoholes.

La reunión fué presidida por don Enrique Meng, y en ella se dió cuenta de un telegrama del secretario del Comité nacional establecido en Madrid, desmintiendo las noticias publicadas respecto de que hayan empezado á proveerse de las llamadas patentes de alcoholes los industriales de la corte; y de una carta del mismo secretario recomendando la inmediata constitución de los comités provinciales, como así se verificó desde luego por lo que hace al de Santander, nombrándose al efecto á todos los individuos que hasta ahora venían constituyendo la junta.

Se acordó también dirigirse á los comerciantes é industriales de Torrelavega, Reinosa y demás villas y pueblos importantes de la provincia, exhortándoles á que también por su parte constituyan comités locales, y nombres los representantes que en esta ciudad hayan de tener en el Comité y que de él formarán parte desde luego.

Para representar al Comité en la asamblea que ha de celebrarse en Madrid, se designó al señor Cortines (don Adolfo).

La reunión estuvo bastante concurrida.

El día 23 de abril próximo se verificará sabasta del servicio de correos y transportes militares entre Ceuta y Algeciras, estando de manifiesto el pliego de condiciones en la Comisaría de Guerra de esta plaza, donde tendrá lugar el acto á la vez que en las de Bilbao y Cádiz, é intendencias de Cataluña, Andalucía, Valencia, Galicia y Málaga.

En la segunda quincena del mes de abril se verificarán en la Audiencia territorial de Burgos los exámenes reglamenta-

rios de aspirantes á procuradores, que deberán presentarse dentro de los 15 primeros días de abril próximo, con sus solicitudes documentadas en la forma que prescriben los artículos 3.º y siguientes del Reglamento de 16 de noviembre de 1871.

En la misma época se verificarán exámenes de secretarios y suplentes de Juzgados municipales, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en los últimos veinte días del mes de abril.

En el sitio de Pronillo ocurrió ayer un lance entre un guardia de consumos y un sujeto natural de Noja y vecino del pueblo de Monte, que se presentó allí desafiando á aquél porque le había decomisado, en uno de los días anteriores, una lata de petróleo que trataba de introducir sin pagar derechos.

El sujeto en cuestión iba armado de un palo con el que amenazaba al guardia, Ricardo Camacho, el cual, para impedir, sin duda, la agresión, trató de sacar una pequeña pistola que llevaba en el bolsillo; pero el arma se le disparó inopinadamente, penetrándole el proyectil por la palma de la mano izquierda. El herido pasó á la botica de socorro, siendo curado por el señor Arias, y el Mutias Peña fué detenido é ingresó en la cárcel á disposición del Juzgado.

Ha sido nombrado secretario interino del Ayuntamiento de Corvera don Tomás Quintanal y Corvera.

Por cuenta del Ayuntamiento se distribuyeron ayer en la Casa de Caridad 884 raciones entre familias pobres.

El vapor «Lafayette» de la Compañía transatlántica francesa, que salió de este puerto el 22 de febrero último, llegó á la Habana el día 8 sin novedad.

El 16 es esperado en este puerto el Ville de Marseille, de la misma Compañía, que descargará en este puerto 4.500 sacos de cacao, continuando después su viaje para Burdeos y el Havre.

En la administración del correo central de Madrid se halla detenida una carta, núm. 118, para don Carlos Sepúlveda, Santander.

El Ayuntamiento de Penagos cita al mozo Pedro Manuel Sáinz Fuente, para que comparezca dentro del término de ocho días, so pena de ser declarado prófugo.

Anteayer entró en Castro-Urdiales el vapor inglés Cora María, de Saint Nazaire, en lastre, y salió el Planet, para Newport, con mineral de hierro.

La «Gaceta» recibida ayer publica un real decreto, autorizando al ministro de Fomento para presentar á las Cortes un proyecto de ley refundiendo en uno solo, comercial y de refugio, los puertos de Gijón y del Musel, el cual se construirá en este último punto.

—También publica la anunciada real or-

den, fecha 12, disponiendo que todas las vacantes de juzgados de entrada se provean por orden riguroso de numeración en los aspirantes á la judicatura, y una vez agotado el escalafón y por orden de antigüedad, en ceten y desempeñen sus plazas en propiedad, prefiriendo á los que hayan ingresado por oposición en la carrera. Las cuartas vacantes que ocurran en los escalafones de jueces de ascenso ó de término, se proveerán en los secretarios que, habiendo ingresado del mismo modo en la carrera, reúnan las condiciones para el ascenso.

Antes de ayer á las seis de la tarde dió principio en la iglesia parroquial de San Francisco el septenario que las señoras de la Congregación de San José dedican á su santo patrono, siendo grande la aglomeración de fieles que concurren á estos religiosos actos. Distinguidos oradores sagrados dirigen la palabra al auditorio; correspondiendo hacerlo hoy al doctor don Alejandro Fernández Cueto, director de la expresada Congregación. Una excelente orquesta, con buen núcleo de voces, forman la capilla de música, dirigida por el organista de dicha parroquia.

Si no estamos mal informados, parece ser que, para el último día, y si se pueden anar los elementos necesarios, se prepara una selecta composición, obra de uno de nuestros mejores maestros contemporáneos.

Audiencia.

Ante la sección primera terminaron ayer las sesiones de juicio oral y público de la causa instruida en el Juzgado de Torrelavega contra Bernardino Laguillo Díaz, Joaquín Laguillo Díaz y Antonio de la Guerra Díaz.

El abogado fiscal señor Echazove calificó los hechos del proceso como constitutivos de dos delitos: uno de estufa y otro de falsificación de documento privado, conceptuando autor del primero al Bernardino, y del segundo á este mismo, y además á los otros dos encartados, pidiendo en su consecuencia se imponga al autor de la estufa la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor é indemnización de 421'50 pesetas á Teresa Díaz de la Fuente, y á cada uno de los tres por el delito de falsificación la de un año ocho meses y veintin días de prisión correccional con las accesorias y costas correspondientes.

Los letrados defensores señores Rodríguez Parets y Obeso solicitaron: el primero, en representación del Bernardino, y el segundo, en la de los otros dos, la libre absolución de sus respectivos patrocinados, por creer que los actos por ellos realizados no son constitutivos de delito alguno.

Darío Pérez Fernández, procesado en el Juzgado instructor de Torrelavega por lesiones graves inferidas á Francisco Díaz Liaño y menos graves á Fernando Gómez, ha sido absuelto libremente por la sección primera, que ha estimado en favor del reo la circunstancia eximente de responsabilidad

EL SUFRAGIO UNIVERSAL

DICTAMEN DE LA COMISION

PROYECTO DE LEY

(Continuación.)

Colegio electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de esta ley. Las Autoridades locales podrán, sin embargo, asistir también y prestarán dentro y fuera del colegio al Presidente los auxilios que éste les pida y no otros.

Sólo tendrán entrada en los Colegios electorales los electores de la sección, los candidatos proclamados por la Junta provincial, los Notorios para dar fé de cualquier acto relacionado con la elección y que no se oponga al secreto de la votación, las Autoridades locales y civiles, y los auxiliares que el Presidente requiera. El Presidente de la Mesa cuidará de que la entrada al local se conserve siempre libre y expedita á las personas expresadas.

Art. 59. Las estaciones telegráficas estarán abiertas al público, aunque sean de servicio limitado, desde las ocho de la mañana del domingo en que tenga lugar la elección hasta las doce de la noche del día en que se verifique el escrutinio general.

Art. 60. Nadie podrá entrar en el Colegio con armas, palo ni bastón, ni paraguas, á excepción de los electores que por impedimento notorio tuvieren necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la Mesa; pero éstos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto. El elector que infringiere este precepto y advertido no se sometiere á las órdenes del Presidente, será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella elección, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad

en que incurra. Las Autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del colegio del bastón y demás insignias de su cargo.

Art. 61. No podrá estar á la puerta del Colegio electoral, en ningún caso, la fuerza de instituto armado, ni podrá penetrar en él sino por causa de perturbación del orden público y requerida por el Presidente.

Art. 62. El escrutinio general se celebrará el jueves siguiente en la capital del distrito electoral ante una junta compuesta de los Interventores designados á tenor del art. 57, y presidida por el delegado de la Junta provincial y en su defecto por el Alcalde de la población ó por el Teniente de Alcalde ó concejal en quien éste sustituya su autoridad por el orden de la ley.

Art. 63. La Junta provincial del Censo, el domingo señalado para la elección, designará por mayoría un Vocal de su seno para presidir cada una de las Juntas de escrutinio de la provincia y lo pondrá, por el correo del mismo día, en conocimiento de la Junta central, de todos los Ayuntamientos á quienes corresponda, y del Gobernador de la provincia para su inmediata inserción en el Boletín Oficial, proveyendo además al nombrado de la credencial oportuna.

Art. 64. La Junta general de escrutinio se reunirá á las diez de la mañana precisamente en la sala principal del Ayuntamiento ó en otro local que el Alcalde ponga á su disposición, que habrá de ser en tal caso igualmente decoroso y más capaz que aquélla; pero no podrá entrar en funciones sin la concurrencia de la mayoría de los Interventores, si el número de secciones en que está dividido el distrito electoral fuere menor de cincuenta ó sin la concurrencia de veinticinco, en caso de que el número de secciones sea mayor.

Art. 65. Las Juntas provinciales del Censo, teniendo en cuenta la proximidad y medios de comunicación á la cabeza del distrito electoral, determinarán, publicándolo en los respectivos Boletines oficiales, las secciones hasta el número de la mitad más una de las que comprenda el distrito electoral, cuando sean éstas menos de cincuenta, ó hasta el de veinticinco cuando sean más, cuyos comisionados interventores tengan que concurrir á la Junta de escrutinio, bajo la responsabilidad penal que establece esta ley. La concurrencia de los comisionados de las demás secciones será voluntaria.

Si no se reunieren, hasta las dos de la tarde, el núme-

ro de Interventores exigidos en el párrafo anterior ó otra causa imprevista impidiere la celebración de la Junta, el Presidente convocará para el día inmediato, notificándolo á los Interventores presentes y al público, por anuncio escrito, á la vez que á las Juntas central y provincial del Censo.

Art. 66. Reunida la mayoría ó el número preciso de Interventores, el Presidente declarará constituida la Junta de escrutinio general y designará á los cuatro interventores más jóvenes para que actúen como Secretarios.

Uno de éstos, de orden del Presidente, dará ante todo lectura de las disposiciones de esta ley referentes al acto y en seguida comenzarán las operaciones del escrutinio, computándose los votos dados en todas las secciones sucesivamente, por el orden alfabético de las mismas.

Para ésto, se pondrán sobre la mesa, por el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, las actas originales que habrá recibido de las secciones, conforme á lo dispuesto en el art. 56, y el Presidente de la Junta de escrutinio dispondrá que se dé cuenta por uno de los Secretarios de los resúmenes de cada votación, tomando los otros Secretarios las anotaciones convenientes para el cómputo total y adjudicación consiguiente de los votos escrutados. A medida que se vayan examinando las actas de las votaciones de las secciones se podrán hacer y se insertarán en el acta de escrutinio las reclamaciones y protestas á que hubiere lugar sobre la legalidad de dichas votaciones. Solamente los individuos de la Junta de escrutinio podrán hacer estas reclamaciones y protestas.

La Junta de escrutinio no podrá anular ningún acta ni voto. Sus atribuciones se limitarán á verificar, sin discusión alguna, el recuento de los votos emitidos en las secciones del distrito, ateniéndose estrictamente á los que resulten admitidos y computados por las resoluciones de las Mesas electorales, según las actas de las respectivas votaciones. Si sobre este recuento se provocase alguna duda ó cuestión se estará á lo que decida la mayoría de los individuos de la misma Junta.

Art. 67. Terminado el recuento de todas las secciones, se leerá en alta voz por uno de los Secretarios de la Junta el resumen general de sus resultados y el Presidente proclamará en el acto Diputados electos á los cau-

didatos que aparezcan con mayor número de votos de los escrutados en todo el distrito, hasta completar el número de los que al mismo distrito corresponda elegir.

En casos de empate el Presidente proclamará Diputados presuntos á los candidatos empatados, reservándose al Congreso la resolución definitiva que según las circunstancias del caso corresponda.

Art. 68. De todo lo que ocurra en la Junta de escrutinio se extenderán por triplicado actas detalladas, que suscribirán todos los individuos de la misma Junta que hubiesen asistido á la sesión.

Uno de los ejemplares de este acta formará, con las de las votaciones y los documentos originales anejos á ellas, el expediente de la elección del distrito, que se conservará en la Secretaría de la Junta provincial, á la que llevará el delegado que haya presidido el escrutinio; otro será inmediatamente elevado á la Junta central, como previene el art. 56, y el restante quedará archivado en la Junta municipal.

Art. 69. En las deliberaciones y acuerdos de la Junta de escrutinio sobre cuenta y adjudicación de votos no tendrá el Presidente más participación que la necesaria para mantener el orden de la sesión.

Art. 70. Del acta de escrutinio general se expedirán certificaciones parciales en número igual al de los Diputados electos ó presuntos proclamados.

Estas certificaciones se limitarán á consignar en resúmen la cuenta del resultado de la elección del Diputado del escrutinio general y la proclamación de las proelecto ó presunto y con indicación precisa de las habiéndose ó no reclamaciones y sus resoluciones, si las hubiese, ó de no haber habido ninguna en su caso. Estas certificaciones serán directamente remitidas por el Presidente de la Junta á los candidatos proclamados, á quienes servirán de credenciales de su elección para presentarse en el Congreso.

Art. 71. Terminadas todas las operaciones de la Junta de escrutinio general, el Presidente la declarará disuelta y concluirá la elección y mandará devolver á donde corresponda todos los documentos á ella traídos.

Art. 72. Las disposiciones de los arts. 58, 60 y 61 son aplicables á las sesiones de la Junta de escrutinio general.

(Se continuará.)

de haber obra hermano suyo.

Por la sección Reinos, contri noticio por el Antonio Obeso se condena al lio de robo, e meses y un di cesorias y cost nización de C Bernardo Far al Antonio por participación

No querien naciones qu respecto á est noticia que pu más importan que diariamen tamos el signi Florentino Ga de dicha notic para su buen

La Nava de marzo de 1889 Sr.

Muy señor dre de familia so á V. muy e que se inserte números del p guientes linea Por lo cual vas gracias su

A este rincó nueve meses, negocios que «The Nava G de la cual soy nistas, ha ver su periódico q en el cual he mo sorpresa, Juzgado de A yo no sé qué que allí se ms los otros perió hace siempre tratándose de radez y por su les no dejará dicho del asu te menos la r que le impuls me entera de puedo ir dond en el lugar qu guirilo de la l término, y la nales. Y me r para que el f perar, se pub si para enton

Mientras q caballerías qu tación de Esp á Almería á r hagan, voy á para que mis dan juzgar co causa.

Mucho rep al público de me dispensar asunto. Sabido es e en España d que la organi vencias, y qe secuencia de dos en esa ci decidió retra

Con este n por el cual l yo dispusese beneficio á ot seamos y qu do formar. E París. En agi mado el enca Compañía fir seguros contu Este caballe siones para chacé por in dica carter tes de El Mu me siguió h regatear y m se lo que el principio y si mos y firmá marchó, habi cediese en s agentes empe á su Com tamente me p tado poder á agentes.

En cuanto cogido, empe dejar de rec mandando. A llero á París rector de «El se hacían lo olvidando q un contrato como de oñe es con ción. No pu dían, en 14 d paña sus po toda interv otra Compañ por enton agentes á la 700 pólizas, vicia de Almer viente. El caso qu es el siguien En una de te el señor C las de «El M simestro el «en que dejé

de haber obrado en defensa propia y de un hermano suyo.

Por la sección segunda se ha dictado sentencia en causa instruida en el Juzgado de Benosé, contra Fidel Mesones Pacheco, conocido por el segundo apellido de Sáiz, y Antonio Obeso y Obeso, por cuya sentencia se condena al primero como autor de un delito de robo, en la pena de tres años, ocho meses y un día de presidio correccional, accesorios y costas correspondientes, é indemnización de 60'25 pesetas al perjudicado Bernardo Fanré, absolviéndose libremente al Antonio por no constar que haya tenido participación en el delito.

COMUNICADO.

No queriendo parar mientes en las insinuaciones que se permite el comunicante respecto á este periódico á propósito de una noticia que publicamos hace días, sin dárle la importancia que á otras de igual clase que diariamente reproduce la prensa, insertamos el siguiente comunicado del señor don Florentino Gargollo, en que explica el origen de dicha noticia de una manera satisfactoria para su buen nombre.

La Nava de Jadraque (Guadalajara) 10 de marzo de 1889.

Sr. Director de EL ATLANTICO. Santander.

Muy señor mío. Como paisano, como padre de familia, ó como hombre honrado, ruego á V. muy encarecidamente se sirva hacer que se inserten en uno de los más próximos números del periódico de su dirección las siguientes líneas.

Por lo cual anticipa á V. las más expresivas gracias su afecto y s. s. q. b. s. m.,

F. de Gargollo y Vierna.

A este rincón de España donde resido hace nueve meses, ocupado en la dirección de los negocios que aquí tiene la compañía inglesa The Nava Gold Mines Syndicate Limited de la cual soy uno de los principales accionistas, ha venido á buscarme un número de su periódico correspondiente al 7 del actual en el cual he leído con tanta indignación como sorpresa, la noticia de que me llama el Juzgado de Almería para que responda de yo no sé qué cargos en una causa criminal que allí se instruye. Agradezco en el alma á los otros periódicos de esa ciudad que, cual hace siempre la prensa en casos análogos, tratándose de personas conocidas por su honradez y por su caballerosidad, entre las cuales no dejará usted de contarme, nada hayan dicho del asunto; pero no le agradezco á usted menos la noticia, sea cual fuere el móvil que le impulsó á usted á darla, porque ella me enteró de lo que sucede y de ese modo puedo ir donde me llaman y dejar mi honra en el lugar que merece, como pienso conseguirlo de la Divina misericordia, en primer término, y luego de la rectitud de los tribunales. Y me reservo gestionar lo necesario para que el fallo de ellos, que no se hará esperar, se publique también en ese periódico si para entonces vive.

Mientras que me preparan la maleta y las caballeras que nos han de conducir á la Estación de Espinosa, para desde allí dirigirme á Almería á responder á los cargos que se me hagan, voy á permitirme explicar lo sucedido para que mis amigos y demás paisanos puedan juzgar con verdadero conocimiento de causa. Mucho repugna á mi carácter el ocupar al público de mis actos, pero espero que se me dispensará en obsequio á la gravedad del asunto.

Sabido es en esa ciudad que fui director en España de la Compañía «El Mundo», y que la organicé en la mayor parte de las provincias, y que al cabo de 7 á 8 años y á consecuencia de los terribles incendios ocurridos en esa ciudad en 1887, dicha Sociedad decidió retirarse de la Península.

Con este motivo hicimos nuevo contrato por el cual la Compañía me cedía para que yo dispusiese á mi antojo y de la cediase en mi beneficio á otra Sociedad, la cartera que poseíamos y que tanto trabajo me había costado formar. Esto pasaba en marzo del 83 en París. En aquellos días un francés había tomado el encargo de organizar en España la Compañía francesa «La Unión», también de seguros contra incendios como «El Mundo».

Este caballero me buscó y me hizo proposiciones para comprarme la cartera, que rechazé por inaceptables. Como para él, tanto dicha cartera, como la organización y agentes de «El Mundo», eran una verdadera ganga, me siguió hasta Santander y allí á fuerza de regatear y machacar, consiguió que le cediese lo que él tanto deseaba. Convenidos en principio y sin esperar á que formalizásemos y firmásemos el discutido contrato, se marchó, habiendo convenido en que yo procediese en seguida á hacer que todos mis agentes empezasen á traspasar pólizas de la mía á su Compañía, y por mi parte inmediatamente me puse á la obra. Tenía que sustituir poder á mi favor para yo hacerlo á mis agentes.

En cuanto este caballero me tuvo bien cogido, empezaron las dificultades, pero sin dejar de recibir las pólizas que yo le iba mandando. Al poco tiempo vuelve este caballero á París, se pone de acuerdo con el director de «El Mundo», y pretextando que no se hacían los traspasos bastante de prisa y olvidando que tanto uno como otro tenían un contrato conmigo, me ofrecen la cuarta parte de lo que me correspondía. Rechazé, como es consiguiente, tan absurda proposición. No pudiendo conseguir lo que pretendían, en 14 de enero del 84 me retiré la Compañía sus poderes, y desde aquel día cesó toda intervención mía en asuntos de una y otra Compañía.

Por entonces se habían traspasado por mis agentes á la Compañía «La Unión» más de 700 pólizas, entre ellas unas 250 de la agencia de Almería, cuya mayor parte aún estará vigente.

El caso que tantos sinsabores me ocasionó es el siguiente:

En una de las pólizas suscrita por mi agente el señor García Soria y traspasada como las de «El Mundo» á «La Unión» ocurrió un siniestro el 14 ó 15 del mismo mes de enero en que dejé de intervenir en todo. Siniestro,

de escasa importancia. Yo me marché á París á entablar la demanda contra la Compañía «El Mundo».

parece ser que la Compañía «La Unión» revocó á mi agente;

Que el siniestrado se presentó al otro agente á reclamar el importe de lo quemado;

Que este buen señor contestó que nada tenía que ver su Compañía, porque aquella póliza no estaba suscrita por el representante de la Compañía y que el que la suscribió no era tal agente;

Que el siniestrado se dirigió en queja al Juzgado.

El contrato de seguros como usted sabe es un contrato comercial y como tal de buena fé y que no exige las formalidades de los demás. Es regla constante de derecho en aseguración que la Compañía á cuyo nombre se suscribió una póliza por cualquiera de sus agentes está obligada á cumplir las obligaciones que la misma imponga. Sin perjuicio del derecho que pueda quedarla de exigir á su agente la responsabilidad consiguiente si se hubiera estralimitado de sus facultades. Y sin esto la aseguración sería imposible en la práctica.

Yo autorizé al agente de Almería lo mismo que á todos los demás, en virtud de la autorización que á mí me dió por cartas y mientras llegaban los poderes en regla, y de esta manera aceptó la Compañía «La Unión» más de 700 pólizas.

Para probar mi completa inculpabilidad ni aun siquiera civilmente bastará que cite los documentos siguientes:

1.º Carta de la Dirección de «La Unión», fecha 4 de mayo de 1883, en la cual me dice: «Nuestro director, no pudiendo enviarte sus poderes notariales hasta su regreso á Barcelona, le autorizamos desde luego para que suscriba pólizas en nombre de «La Unión», para lo cual mando á Vd. toda clase de impresos.»

2.º Carta de la misma Dirección: «Tomo buena nota de la remesa de material que desea Vd. haga directamente al agente de Almería, don Manuel García Soria.» (El mismo por quien está suscrita la póliza en cuestión.)

Y más adelante añade la misma carta: «En cuanto á poderes, es preciso se sirva usted aguardar algún tiempo hasta tanto haya recibido los míos especiales para presentarlos al Gobierno, de los que haré una sustitución especial.»

3.º Carta 20 de enero del 84 declarando haberme autorizado por correspondencia á hacer traspasos á «La Unión» por mis agentes.

¿Puede darse una prueba más palmaria de que yo estaba autorizado y podía autorizar á mis agentes á hacer y suscribir pólizas para la Compañía «La Unión»? Evidentemente que no. En febrero del 84 demandé á la Compañía «El Mundo» ante el Tribunal de Comercio del Sena y en 21 de enero siguiente la condenó este Tribunal á que me pagase 30.000 francos y en todas las costas.

Apeló de esta sentencia y la «Cour d'appel» la confirmó en 18 de marzo de 1887 imponiéndola además las costas todas de ambas instancias. Obtener un triunfo como este en un país extranjero y contra una poderosa Compañía, prueba cuando menos la gran razón que me asistía. De lo expuesto podrá inferirse que haya para mí la menor responsabilidad criminal? Creo firmemente que no. Lo único que hay es cinica malafé de parte de los representantes ó Director de la Compañía «La Unión», quien no solamente se ha gozado del fruto de mi trabajo que obtuve casi por nada, ¡sino que me ha puesto en este horrible caso.—Saldré de él, Dios mediante, y reclamaré contra quien y lo que correspondía.

Como no soy criminal, no huyo; antes me apresuraré á presentarme al juez instructor de esta anómala causa. Espero que le haré comprender la ninguna culpabilidad que me incumbe y que se sobreseerá en ella.—Si no lo consiguiera, confío en la justificación del tribunal y esperaré su fallo con la conciencia de quien no ha delinquido en su vida.

F. de Gargollo y Vierna.

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL.

París 13.

La causa contra la Liga de patriotas es objeto preferente de la atención pública. Indudablemente dará lugar á revelaciones importantes; pero el resultado de la misma no se presenta tan claro como suponen los ministeriales. Básiase la acusación en el hecho de que existían estatutos secretos que permitían á la Liga movilizar sus individuos y oponerse al cumplimiento de los actos de la autoridad; pero la Junta directiva afirma que los indicados estatutos no habían pasado jamás del estado de proyecto. Entre los acusados se encuentran muchos jurisconsultos que se proponen defenderse con sólidos argumentos, al decir de los boulangieristas. Por de pronto se trata de llevar á las autoridades ante los tribunales por violación de domicilio.

París 13.

El Gobierno se muestra favorable á un proyecto de amnistía, exceptuando á los condenados por delitos comunes; pero tanto la extrema izquierda como la izquierda radical de la Cámara no se satisfarán con este acto de clemencia, si no se reintegra á los indultados en sus derechos políticos.

París 13.

Las derechas están resueltas á oponerse á la creación del ministerio de Colonias, y como los radicales se muestran también contrarios al proyecto, se duda que éste pase. Esto no obstante, no hay motivo para temer que dicha cuestión produzca una crisis ministerial.

París 13.

Mañana se espera una importante discusión en la Cámara de diputados sobre la última pastoral de monseñor Freppel, obispo de Angers, quien se defenderá personalmente de los ataques que los radicales se proponen dirigirle.

Roma 14.

La prensa de oposición dice que el Gabinete reconstituido por el señor Crispi suenbirá pronto, por no poder resistir á la fuerza de la opinión pública, que cada día reclama con mayor energía grandes reducciones en los gastos de Guerra y Marina, que están arruinando á Italia.

Se habla de la posibilidad de la disolución

de la Cámara, en el caso de que derrote al Gobierno; pero se duda que esto acontezca.

Washington 13.

El almirantazgo americano estudia en estos momentos un importante proyecto encaminado á la construcción de ocho buques de combate de primer orden, á la cual seguiría la colocación de la quilla de otros cuatro.

París 13.

En la apertura de la Bolsa se presentan muy firmes los valores franceses, haciéndose el 3 por 100 hasta 85'63. El 4 por 100 esterior español, bastante sostenido. Las acciones de Riotinto abrieron á 338 haciéndose luego á 340. Nada se sabe en concreto sobre el nuevo sindicato para los metales de, que se viene hablando.

Londres 14.

En el Palacio de Lambeth, comenzó ayer la vista de un curioso proceso seguido por las autoridades eclesiásticas inglesas contra el obispo anglicano de Lincoln, á quien se acusa sólo de haber empleado un ritual muy semejante al de la Iglesia Católica.

F.

(Prohibida la reproducción de estos telegramas en los periódicos no suscritos á la «Agencia Fabra».)

Es sabido que sin digestión y asimilación de los alimentos no es posible la vida, y por desgracia, nuestro género de existencia, el exceso combinado de trabajos y placeres hace frecuentemente las dispepsias, gastralgias y dolencias del estómago, con jaquecas violentas, erupciones seosos y fétidos, vómitos incoercibles. Felizmente, la ciencia ha encontrado modo de dar al estómago la energía de que carece, suministrándole el indispensable jugo gástrico que asegura la digestión sin esfuerzo alguno, y el remedio es sobremanera agradable pues consiste en una copa del Elixir de pepsina de Grimault y compañía que se toma después de comer y produce el efecto de un delicioso vino de postre.

Prevenimos al público que se expende desde hace algún tiempo como Jarabe de Ribano y dado de Grimault y compañía de purgativo vegetal, sin los inconvenientes del yoduro de hierro y de potasa, conocido para combatir el linfatismo, el usagre y las erupciones de la piel en los niños pálidos y delicados, como para prevenir la infartación de las glándulas del cuello, fundirlas y excitar el apetito, un jarabe falsificado que solo por la etiqueta se parece al de Grimault. Exija pues el Comprador que el papel amarillo que envuelve el frasco sea estampado con el nombre de Grimault y compañía, en relieve y en filigrana en la pasta del papel del prospecto, y caso de faltar este requisito por ser frascos anteriores al 1.º de noviembre último, que reclame del farmacéutico la confirmación de legitimidad en factura.

Los Vinos y Jarabes de Despinoy, al extracto puro de Hígado de Bacalao son los únicos que han obtenido la aprobación de la Academia de Medicina de París. Poseen las cualidades nutritivas y reconstituyentes del Aceite de Hígado de Bacalao, sin tener su mal olor, ni su gusto desagradable. (Depósito general en Barcelona, Farmacia de la Estrella, Fernando VII, 7.)

COTIZACIONES.

Table with columns for location (BARCELONA, MADRID, PARIS, BOLSIN), date (Día 13, Día 14), and various financial data points.

SECCION MERCANTIL.

Rioseco 13 de marzo de 1889.

Sr. Director de EL ATLANTICO.

Precios de hoy, detall: Trigo, entrada 500 fs., á 87 1/2 reales las 94 libras.

Partidas: Cebada, ofertas, 700 fs., á 17 1/2 reales fanega.

Harinas, 1.ª, á 15 rs. arroba, con derechos.

Idem 2.ª, á 14 rs. idem idem. Idem 4.ª, á 13 rs. fanega.

Salvados, 1.ª, á 9 rs. idem. Idem 2.ª, á 6 rs. idem.

Idem 3.ª, á 5 rs. idem. Triguillo, á 14 rs. idem.

Partidas, un real menos. Tendencia del mercado, en calma. Estado de los campos, bueno.

El corresponsal.

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE «EL ATLANTICO»

Madrid 14.—11 n.

En los círculos políticos dominan hoy corrientes favorables á la concordia entre los personajes liberales de cuyas rencillas tanto se ha hablado estos días.

El gobierno austriaco ha tomado grandes precauciones en la frontera servia para evitar cualquier sorpresa que pudiera producir la agitación política que reina en Bulgaria.

Aumentan las huelgas en Francia.

Madrid 14.—11'18 n.

En el Senado procedióse hoy á la elección de la comisión que ha de entender en el proyecto de reformas militares.

Las reformas no encontrarán grandes obstáculos que se opongan á su aprobación en la alta Cámara, pues se modificará totalmente el proyecto, quedando reducido á una ley de ascensos y recompensas.

En el Congreso se ha reproducido hoy el incidente sobre los «embuchados» electorales de Madrid. Después comenzó la discusión del Código civil.

Madrid 14.—11'26 n.

En el Consejo de ministros, celebrado hoy, bajo la presidencia de la reina, se ha firmado el nombramiento del señor Bargas para la Capitanía general de Burgos.

Probablemente en la semana próxima tendrá lugar en San Sebastián la entrevista de la reina regente con la reina de Inglaterra.

La «Gaceta» publica un decreto solicitando de los pueblos el pago de sus atrasos al Estado.

Madrid 14.—11'30 n.

Ha fallecido el ministro de Marina de Francia.

Se han celebrado en el Ferrol numerosas manifestaciones pidiendo que no se lleve á cabo el proyecto de reducir el número de los trabajadores del Arsenal.

Una comisión de alcoholeros catalanes ha propuesto al ministro de Hacienda que sean los Ayuntamientos los que paguen las patentes de alcoholes, formando éstos despues los encabezamientos.

El señor González ha manifestado á la Comisión que si los mismos Ayuntamientos lo pidieran, no tendría inconveniente en acceder á ello.

Madrid 15.—12'30 m.

Los concejales del Ayuntamiento de Madrid han acordado celebrar hoy una sesión extraordinaria con objeto de acordar que se pida al Gobierno el nombramiento de una comisión de senadores y diputados, entre ellos los que han denunciado immoralidades y abusos que dicen cometidos por aquella corporación, para que examinen los expedientes incoados sobre los hechos objeto de las denuncias.

PARAISO DE LOS NIÑOS, BLANCA, 19. GRAN BARATO.

Se ha recibido nueva remesa en batería de cocina, loza, porcelana y cristal. Precios sin competencia. Especialidad para regalos.

18a3

CHOCOLATES LA MONTAÑESA

DESDE 4 RS. HASTA 16 ESPECIALES, DE 6 A 8. Se venden en Santander en los principales establecimientos de ultramarinos.

DEPOSITO EN MADRID: Zacarias Rodríguez Novicio, 12

Esta fábrica, montada en el vecino pueblo del Astillero, cuenta con los últimos aparatos inventados para la elaboración del chocolate, y su dueño, IGNACIO JIMENEZ, no omite el menor sacrificio para agradar á sus, ya hoy, numerosos favorecedores.

Café y té, clases superiorísimas. También hace tareas de empaque; pero no puede comprometerse á entregarlas hasta tres días después de enmarcadas.—Ignacio Jiménez.

64 INYECCION SAEZ.

Con solo su uso se curan la mayoría de Flujo de las vías urinarias, y en los rebeldes tomando interiormente á la vez las acreditadas Grajeras Saez.

De venta en Santander: Farmacia del Doctor Gómez Marañón, Correo, 6, y en las principales farmacias y droguerías. Al por mayor, Dr. Saez, Barcelona. Botella 3 pesetas. v24

LA BANDERA ESPAÑOLA.

Línea de vapores-correos españoles

ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA.

Salidas quincenales.

Para la Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Saldrá de este puerto el 27 de marzo salvo impedimento imprevisto, el magnífico y rápido vapor nombrado

CATALÁN,

su capitán don José Guerricaechevarría.

Admite carga á flete y pasajeros.

El siguiente vapor será el

GADITANO,

que saldrá el 10 de abril.

Para más informes dirigirse á sus consignatarios los señores don Elias Yllera é Hijo, Muelle, 19.

8

17 años de

ESTABLECIDA EN MADRID, CALLE DE OLÓZAGA, NÚM. 1. (Paseo de Recoletos).

GARANTIAS: Capital social... 12.000.000 de pesetas efectivas Primas y reservas 41.075.893 pesetas.

25 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran Compañía nacional cuyo capital de Rvn. 48 millones, no nominales, sino efectivos, es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Pesetas 34.771.411.

Subdirección é inspección en esta provincia, Sres. Hoyo y Fernández, Muelle, 4, Santander.

Teléfono núm. 42.

Imp. y lit. de EL ATLANTICO.

Plaza de la Libertad, 1.



ESTABLECIDA EN MADRID, CALLE DE OLÓZAGA, NÚM. 1. (Paseo de Recoletos).

GARANTIAS: Capital social... 12.000.000 de pesetas efectivas Primas y reservas 41.075.893 pesetas.

25 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran Compañía nacional cuyo capital de Rvn. 48 millones, no nominales, sino efectivos, es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Pesetas 34.771.411.

Subdirección é inspección en esta provincia, Sres. Hoyo y Fernández, Muelle, 4, Santander.

Teléfono núm. 42.

Advertisement for DON GERARDO RUBIRA GÓMEZ, including a cross symbol and text about his death and funeral arrangements.

Advertisement for DOÑA ANDREA GONZÁLEZ BENAVENTE, including a cross symbol and text about her death and funeral arrangements.

ANUNCIOS ESPECIALES.

Rebaja del 20 por 100 a los suscriptores.

Rebaja del 20 por 100 a los suscriptores.

MÉDICO-HOMÉOPATA. Visitas dentro y fuera de la ciudad. Consultas por escrito. Se remiten medicamentos por correo. Recibe de 12 a 1 y de 4 a 7. Dr. Gifré, Compañía, 22.

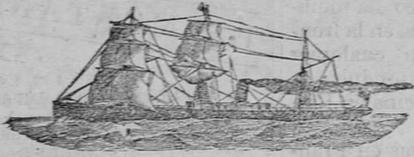
Orador de mármoles de MIGUEL DE LA LASTRA, Alameda número 4.—Casa especial para lápidas y objetos sepulcrales, prontitud, esmero y economía en toda clase de trabajos.

Coche diario a Ruesga, Ramales, Arredondo, Riva, etc. Salida a las siete de la mañana. Administración: don Francisco Pedraja, calle del Correo.

Se venden árboles frutales de diferentes clases, naranjos y limoneros, en Herrera de Camargo, huerta de D. Antolín Cacho. 30-10

PINTURAS preparadas a precios muy económicos. PÉREZ, MOLINO Y COMPAÑÍA. DROGUERIA, TABLEROS, 3

VAPORES-CORREOS FRANCESES



VIAJES RÁPIDOS DIRECTOS

20 A LA HABANA Y VERACRUZ.

DOS SALIDAS MENSUALES, LOS DIAS 5 Y 22.

El 22 del actual, saldrá de este puerto el magnífico vapor de 3.600 toneladas, nombrado

SAINT GERMAIN, capitán DE KERSABIEC.

El 5 de abril, el vapor

CHATEAU IQUEN, capitán LE CHAPELAIN.

Admiten carga y pasajeros, para los que tiene espaciosas cámaras; á los de 1.ª clase se les dá pan fresco y vino todos los días.

A BORDO HAY COCINEROS Y CRIADOS ESPAÑOLES.

Si siguiendo los servicios establecidos anteriormente, el 27 saldrá PARA COLON Y ESCALAS

con combinación para todos los puertos del Pacífico, el vapor de 2.900 toneladas y 2.000 caballos de fuerza,

CANADÁ, capitán VIEL,

Del 14 al 16 para Burdeos y el Havre, el vapor

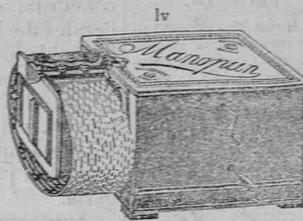
VILLE DE MARSEILLE,

Y el 31 de marzo para Saint Nazaire, el

LAFAYETTE, capitán NOUVELLÓN.

Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previniéndolo previamente.

Para mas informes, dirigirse á sus Consignatarios en Santander, señores Vial e hijo, Muelle, 30.



MANOPAN. Ha llegado otra remesa de este nuevo instrumento ó sea un arístón perfeccionado. UNICO DEPOSITARIO LOUIS E. DOTESIO, ALMACEN DE MÚSICA Y PIANOS. 34, CALLE DE LA BLANCA, 34 Casa en Bilbao, 8, Doña María Muñoz.



VERDADERO JARABE DE ERNESTO PAGLIANO. Este tan renombrado Jarabe preparado por el Profesor ERNESTO PAGLIANO, de Nápoles, es el mejor depurativo de la sangre, purga sin irritar, y sobre todo se usa con gran resultado en todas las enfermedades de la piel. Desconfiar de las muchas falsificaciones bajo el mismo nombre. Depositarios en Santander, señores Pérez, Molino y Compañía, droguería, calle de los Tableros, 1, 3 y 5. 36 ms

CROMOS, Magnífico surtido para anuncios, tarjetas, menús, felicitaciones, etc. Imprenta de EL ATLANTICO, Libertad, número 1, Santander.

17, BLANCA, 17.

GÉNEROS DE NOVEDAD.

ESPECIALIDAD

EN CAMISERÍA Y GÉNEROS DE PUNTO,

EN CAMISETAS, CALZONCILLOS, SAYAS,

MEDIAS Y CALZETINES DE LANA, ALGODÓN, HILO Y SEDA.

Alfombras, fieltros, cortinones y colgaduras bordadas, yutes para tapicerías, tapetes de todas clases y dimensiones. Merinos y vellidos, tulés y granadinas para luto, de clases escogidas y de todos precios.

Lanas de novedad para vestidos y sedas para adornos Sombrillas, abanicos, libros de misa.

Vestidos y trajes para niños, de clarín, seda, piqué y de punto de lana.

Tiras bordadas, pañuelos de batista lisos y bordados.

Lencería, mantelería y ropa blanca para equipos de novias.

Camisas y calzoncillos á la medida, Se remiten muestras por el correo.

HIGUERA Y BLANCHARD, BLANCA, 17, SANTANDER.

AGUA DE AZAHAR.

COMP. FABRIL TENA.

SEVILLA.

RECONOCIDA

Como la mejor

por su esquisita

fragancia

y virtudes medicinales

para combatir

todos los padecimientos

nerviosos

y del corazón. 37

EXIJASE SIEMPRE, el nombre y la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada.

VENDESE POR MAYOR EN LA DROGUERIA DE LOS SRES. N. PORRUA E HIJOS Y POR MENOR EN ESTA MISMA DROGUERIA, CALLE DE LA COMPAÑIA, 3, SANTANDER. Véndese también en la Droguería de los señores Pérez, Molino y Compañía, Tableros 3 y 5, y en las principales Farmacias, Perfumerías y droguerías de esta población y de toda España, á los precios de 1'50, 2, 2'50 y 5 pesetas botella.

¡JUVENTUD! ¡BELLEZA! ¡HERMOSURA!

Agua nacarada Ortelis.

Quita las pecas, manchas y grano del rostro sin perjudicar la salud. Susviza y devuelve al cutis su primitiva frescura. Se recomienda el uso para después del baño.

Depósito central, Montera, 21, principal.

Guantería de Juan Crespo San Francisco, núm. 25, SANTANDER. 68

TUBOS DE RETRETE.

Se hacen de hierro fundido de varios diámetros y barnizados interiormente. Estas cañerías se construyen á la medida y con el número de ingertos que se deseen.

El uso cada vez más extendido de estas cañerías es una prueba de las grandes ventajas que tienen sobre las muy imperfectas de barro cocido, hoy destruidas en toda buena construcción.

Hay siempre en almacén tubos de los diámetros mas usuales.

Fundición y talleres de construcción de EDUARDO L. DORIGA, Santander, 22

Que pertenecieron á la finada doña Prudencia Ansorena, viuda de Cortiguera, se venden dos vacas razas puras y proñadas de ocho meses. Informarán, Muells, 21, escritorio del señor Marañá. 10-8

CONVOCATORIA.

Se aplica á los señores acreedores de la droguería del finado don DOMINGO DE LA CUESTA, se sirvan asistir á la reunión que se celebrará el 20 del corriente, á las siete de la noche, en la calle de Juan de Herrera.

También se anuncia la venta ó traspaso de las existencias, estantería, etcétera, que están en dicho establecimiento.

Los que deseen tratar del asunto, pueden dirigirse á la comisión de acreedores. 11-6

CURACIÓN RAPIDA

DE LA

TOS FERINA

43

Con los jarabes de L. R. S., médico de Renedo.

Depósito en Santander, droguería de Pérez, Molino y Compañía, y en la farmacia de Molino, Torrelavega y de F. Rodríguez, Renedo.

EL ATLANTICO.

PERIÓDICO DIARIO.

Plaza de la Libertad, número 1.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Table with 2 columns: Location and Price. Locations include Santander, Fuera de la capital, Europa y Antillas, Países de la Unión Postal, and Filipinas.

TARIFA DE ANUNCIOS.

Cuarta plana, 0'05 de peseta por línea.—Tercera, 0'10.—Idem en lugar preferente, 0'20.—Reclamos, 0'25.—Primera plana, 0'30.—Esquelas funerarias: en primera plana á 2 columnas, 20 pesetas; idem á una, 15.—Tercera plana, á 2 columnas, 15; idem á una, 10.—Cuarta plana á 2 columnas, 10; á una, 5.—Comunicados á precios convencionales. Rebajas á los suscriptores en las esquelas y proporcionales al número de inserciones en los anuncios. (Pago anticipado.)

BIBLIOTECA ECONÓMICA, JURÍDICO-MERCANTIL

DON PAULINO DE AYALA Y G. DE JUNGUITTE

ABOGADO.

DERECHO MERCANTIL Ó CARTERA DEL COMERCIANTE.

Contiene cuantas noticias interesa conocer á las personas dedicadas al tráfico mercantil, según las prescripciones del Código de Comercio, legislación de aduanas y procedimientos judiciales, con formularios de las diligencias que deben practicarse en los Juzgados y Tribunales por asuntos de comercio; aranceles de los registradores mercantiles, agentes de cambio, corredores de comercio é intérpretes de buques; reales decretos creando las Cámaras de comercio, organizando la enseñanza mercantil y fijando el tipo oficial de la moneda, con la tabla de equivalencias de las monedas extranjeras.—Un tomo en 8.º de cerca de 300 páginas; precio dos pesetas.

CÓDIGO DE COMERCIO.

Comentado con claras explicaciones al alcance de cuantas personas se dedican á la profesión mercantil, precedido de una extensa introducción histórica.—Un tomo en 8.º de más de 380 páginas; precio dos pesetas.

ENCICLOPEDIA Ó LEGISLACIÓN COMPLETA DE COMERCIO.

Contiene el Código comentado, con claras explicaciones al alcance de cuantas personas se dedican al tráfico mercantil, Ley de Enjuiciamiento civil y reglamento del Estado en cuanto se relaciona con asuntos del comercio; reglamento del Registro mercantil y bolsas de comercio, en que se incluyen los aranceles de registradores, agentes de cambio y bolsa, corredores é intérpretes de buques; reales decretos creando las Cámaras de Comercio, organizando la enseñanza mercantil y fijando el tipo oficial de la moneda, con la tabla de equivalencias de las monedas extranjeras.—Un tomo en 8.º de más de 500 páginas; precio tres pesetas.

REGlamento DEL REGISTRO MERCANTIL Y BOLSAS DE COMERCIO.

Contiene los aranceles de registradores, agentes de cambio y bolsas, corredores é intérpretes de buques; reales decretos creando las Cámaras de Comercio, organizando la enseñanza mercantil y fijando el tipo oficial de la moneda, con la tabla de equivalencias de las monedas extranjeras.—Un tomo en 8.º; precio una peseta.

TRATADO COMPLETO TEÓRICO-PRÁCTICO DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL, JUICIOS VERBALES Y ASUNTOS MERCANTILES.

En los Juzgados municipales, con claras explicaciones y extensos formularios de las diligencias que pueden practicarse en estos Tribunales, arreglados á las Leyes de Enjuiciamiento Criminal, Civil y Código de Comercio con los aranceles judiciales y ley de 20 de abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados.—Un tomo en 8.º de más de 340 páginas; precio tres pesetas.

Todas estas obras se hallan de venta en esta imprenta con el 25 por 100 de rebaja para los suscriptores de EL ATLANTICO.

VINOS Y JARABES

de DESPINOY

el EXTRACTO de HIGADO de BACALAO

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de París

SIMPLE Y FERRUGINOSO

Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de hígado de bacalao en todos sus usos.

DEPOSITO GENERAL: DESPINOY Y C.ª, 9ª, Rue Albouy, PARIS

Exigir la Marca de Fábrica, la firma y el sello oficial de garantía de la Union de Fabricantes.

Deposito general.—Barcelona, Farmacia de La Estrella.—7, Fernando VII.

VINO de BUGEAUD

TONICO-NUTRITIVO

Con Quina y Cacao

Este Medicamento tiene por base el Vino de Málaga de primera calidad; es de un gusto muy agradable. Diariamente lo estan recetando los más célebres médicos de todos los países contra las afecciones siguientes:

Anemia, Clorosis, Fiebres, Enfermedades nerviosas de toda especie, Convalecencias, Diarreas, Hemorragias, Colores pálidos, Afecciones escrofulosas, Gastralgia, Hastio de alimentos, Males de estómago, Consunción.

El VINO de BUGEAUD conviene de un modo muy especial á los convalecientes, á los niños débiles, á las mugeres delicadas y á los ancianos debilitados por la edad y las enfermedades.

El VINO de BUGEAUD UNICO DEPOSITO AL POR MENOR se halla en las princip. Farmacias en Paris, P.ª LEBEAULT, 53, r. Réaumur

Venta al por Mayor: P. LEBEAULT & C.ª, 5, Rue Bourg-l'Abbé, PARIS



El VINO de BUGEAUD, ha obtenido la recompensa más alta en la Exposición de Higiene de la Infancia de Paris (1887)